



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprueba Curso de posgrado DECBT EE 68548/2021

VISTO

La nota de la Directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación del curso de posgrado "Prácticas científicas y cuestiones sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias: aportes desde la didáctica de la biología" como Curso de Formación Específica; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFNN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que dicho curso estará a cargo de la Dra. Maricel Ester OCCELLI (FCEFNN), la Dra. Leticia GARCIA (FCEFNN), y el Dr. Claudio Alejandro SOSA (FCEFNN), tendrá una carga horaria de 40 horas y se dictará entre el 6 y el 29 de septiembre del corriente año;

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000);

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico de la carrera.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA , FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el curso de posgrado "Prácticas científicas y cuestiones sociocientíficas en la enseñanza de las ciencias: aportes desde la didáctica de la biología" como Curso de Formación Específica del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, que será dictado por la Dra. Maricel Ester OCCELLI (D.N.I. N° 27.671.214), la Dra. Leticia GARCIA (D.N.I. N° 28.359.147), y el Dr. Claudio Alejandro SOSA (D.N.I. N° 18.015.533), entre el 6 y el 29 de septiembre del corriente año, tendrá una carga horaria de 40 horas y otorgará 2 créditos. El programa se encuentra en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar un único arancel de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000). El Consejo Académico de la Carrera podrá eventualmente eximir del pago de dicho arancel en forma parcial o total ante un pedido debidamente fundado.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.